Resolución de Gerencia General

N° 013-2022-UESST/GG

Tumbes, 15 de febrero de 2022

VISTOS: El Informe N° 1856-2021/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 1218-2021-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 243-2021-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 057-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Nota N° 0000000066 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 055-2022-UE002-SST-GO-UMEM de la Unidad de Mantenimiento Electromecánico, el Memorándum N° 069-2022-UESST-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 032-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 013-2021-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, quien se hace cargo de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la ex concesionaria Aguas de Tumbes SA, a partir del 1 de diciembre de 2018;

Que, como se puede observar del Informe N° 1856-2021/UESST/GAF/OLOG, la Oficina de Logística, advierte que existe una deuda pendiente de pago por el consumo de energía eléctrica de los recibos correspondiente al mes de noviembre, los cuales fueron facturados en el mes de diciembre, los mismos que se adjunta; asimismo, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponga la emisión de Certificado de Crédito Presupuestal para el pago del referido servicio;

Que, con Memorándum N° 1218-2021-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita certificación presupuestal para el pago de consumo de energía eléctrica de los recibos correspondiente al mes de noviembre de 2021, por el importe de S/ 71,405.80 (Setenta y un mil cuatrocientos cinco con 80/100 soles), indicando que el consumo de energía superó los montos presupuestados por las siguientes razones: El incremento en el costo de energía, desde el mes de agosto de

Resolución de Gerencia General

2021 entró en funcionamiento el Pozo de Aguas Verdes y se electrificó la CBD San Francisco y CBD La Cruz, generando mayores costos en los consumos de energía;

Que, con Informe N° 243-2021-UESST-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto devuelve el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas debido a que no se cuenta con recursos presupuestales, tanto en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios ni en la de Recursos Directamente Recaudados, sin embargo, indica que será considerado en el presupuesto del año 2022;

Que, mediante Memorándum N° 057-2022-UESST-GAF de fecha 25 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita disponibilidad y certificación presupuestal para el pago del servicio por concepto de consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de noviembre, por el importe de S/ 71,405.80 (Setenta y un mil cuatrocientos cinco con 80/100 soles);

Que, con Nota N° 0000000066, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago del servicio de consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 71,405.80 (Setenta y un mil cuatrocientos cinco con 80/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 055-2022-UE002-SST-GO-UMEM, el jefe de la Unidad de Mantenimiento Electromecánico otorga conformidad del servicio de consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de noviembre de 2021, indica que ha verificado que los recibos de energía eléctrica corresponden a los consumos históricos de cada suministro, asimismo, remite los recibos a la Gerencia de Operaciones, a fin que brinde la conformidad respectiva;

Que, con Memorándum N° 069-2022-UESST-GO, la Gerencia de Operaciones remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el documento de la referencia e) en el que se da cuenta de la conformidad al servicio de consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 032-2022-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a Gerencia General se emita el acto resolutivo de reconocimiento de deuda por concepto de consumo de energía eléctrica de los recibos correspondientes al mes de noviembre de 2021, por el importe de S/ 71,405.80 (Setenta y un mil cuatrocientos cinco con 80/100 soles), indicando que el consumo de energía superó los montos presupuestados por las siguientes razones: El incremento en el costo de energía, desde el mes de agosto de 2021 entró en funcionamiento el Pozo de Aguas Verdes y se electrificó la CBD San Francisco y CBD La Cruz, generando mayores costos en los consumos de energía. Se adjunta cuadro del consumo por mes:

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Gerencia General

AÑO 2021

MES	ESTACIONES	IMPORTE
ENERO	49	363,834
FEBRERO	49	347,230
MARZO	49	362,140
ABRIL	49	407,431
MAYO	49	400,695
JUNIO	49	366,919
JULIO	49	384,606
AGOSTO	51	417,657
SETIEMBRE	51	390,442
OCTUBRE	51	418,574
NOVIEMBRE	51	424,546
DICIEMBRE	51	424,069
		4,708,143

Que, como se puede evidenciar del cuadro anterior, en el mes de enero de 2021, se tiene un consumo de energía por la suma de S/ 363,834.00 (Trescientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles) en las 49 estaciones de bombeo; sin embargo, en el mes de diciembre de 2021, se tiene un consumo de energía por la suma de S/ 424,069.00 (Cuatrocientos veinticuatro mil sesenta y nueve con 00/100 soles) en 51 estaciones de bombeo, notándose la diferencia entre ambos consumos, lo que ocasionó que existiera el déficit presupuestario imposibilitando realizar la totalidad del pago correspondiente al consumo del año 2021;

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Agua Tumbes V°B°

Que, con el Informe N° 013-2022-UESST/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la base de los informes de vistos, refiere que resulta viable el reconocimiento de deuda a favor de la empresa Electronoroeste S.A- ENOSA, respecto al pago de consumo de energía eléctrica de los recibos correspondiente al mes de noviembre de 2021, por el importe de S/ 71,405.80 (Setenta y un mil cuatrocientos cinco con 80/100 soles);

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA Agua Tumbes V°B°

Que, si bien es cierto esta deuda se adquirió con la empresa Electronoroeste S.A- ENOSA en el año 2021, y que por razones inimputables a la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, no obstante, a los esfuerzos realizados en ese mismo año fiscal 2021, no se pudo concretar el referido pago debido al déficit presupuestario, imposibilitando realizar la totalidad del pago correspondiente al consumo del año 2021;

GERENCIA GENERAL Agua Tumbes V° B°

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, el artículo 7 de la norma citada en el párrafo precedente, establece que, "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Resolución de Gerencia General

Que, en ese sentido, sobre la base de los documentos aludidos en los antecedentes y habiéndose analizado la viabilidad del reconocimiento de deuda, corresponde emitir el acto resolutivo, respecto al pago de consumo de energía eléctrica de los recibos correspondientes al mes de noviembre de 2021, por el importe de S/ 71,405.80 (Setenta y un mil cuatrocientos cinco con 80/100 soles);

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad de la concesión de Tumbes, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer según lo señalado en la parte considerativa del presente acto resolutivo la deuda contraída en el Año Fiscal 2021, a favor de las la empresa Electronoroeste S.A- ENOSA, respecto al pago de consumo de energía eléctrica de los recibos correspondiente al mes de noviembre de 2021, por el importe de S/ 71,405.80 (Setenta y un mil cuatrocientos cinco con 80/100 soles).

Artículo 2.- Poner en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda con las acciones administrativas que corresponda.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para hacer efectivo el pago respectivo.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Raúl Adolfo Linares Manchego
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes